

VISTO:

La nota del personal de la Cámara de Diputados para que se declare Patrona de la Función Legislativa a la Virgen del Rosario de San Nicolás; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Resolución N° 66/04, del obispado de La Rioja, donde **Declara Patrona de la Función Legislativa a la Virgen del Rosario de San Nicolás.-**

Exhorta al personal Legislativo a iniciar la disponibilidad de la Virgen para ser fieles al plan de Dios y reflejar este compromiso de vida personal y familiar de cada uno.-

Que el 22 de Abril de 2016, se conformo por asamblea de los Empleados Legislativos, " La Comisión de la Virgen del Rosario de San Nicolás con sus respectivos cargos, para llevar a cabo las deferentes acciones.-

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR PATRONA de la Función Legislativa a la Virgen del Rosario de San Nicolás, entronizada en la Casa Central de la Cámara de Diputados a partir del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Crear la Comisión de la Virgen del Rosario de San Nicolás, con sus respectivos cargos, para llevar a cabo las diferentes tareas solidarias, de colaboración y de organización.-

ARTICULO 3°.- Por Dirección de Personal, notificar.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, Publicar, Insertar en el Registro Oficial y Archivar

DECRETO N°

212 - -

DR. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

DRS. MARIA FLORENCIA LOPEZ
VICEGOBERNADORA
PROVINCIA DE LA RIOJA